

Directores



# San Martín

GOBIERNO REGIONAL

*(El pueblo está primero)*

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de Marzo del 2022

**VISTO:** El Informe N° 017-2022-U.E-H-II-2-T/LOG, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, la Nota Informativa N° 030-2022-UE-H-II-2-T/ADM, el Informe Legal N° 0035-2022-U.E-H-II-2-T/OAL, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Con fecha 30 de Marzo del 2021, se suscribió el CONTRATO N° 007-2021-U.E-404-H-II-2-T, entre la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto y la Empresa YACUTERRA S.A.C, identificado con RUC N° 20600074246, derivado del CONCURSO PÚBLICO N° 29-2021-OEC/UE-HII-2-T-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIAL GENERADOS EN EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, BANCO DE SANGRE REGIONAL Y LABORATORIO REFERENCIAL", para ser ejecutados en el periodo comprendido desde el 01 de abril del 2021 al 31 de marzo del 2022, por el monto de S/. 1,079,999.97 (Un millón setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 97/100 soles), equivalente a 154,285.71 kilogramos, cuyo sistema de contratación es a Precios Unitarios;

Con fecha 29 de Diciembre del 2021, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 1556, se emite documento correspondiente al periodo comprendido desde el 01 al 31 de diciembre del 2021, derivado del CONTRATO N° 007-2021-U.E-404-H-II-2-T, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIAL GENERADOS EN EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, BANCO DE SANGRE REGIONAL Y LABORATORIO REFERENCIAL", por el monto total de S/ 84,844.13 (Ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con 13/100 Soles), equivalente a 12,120.58 kilogramos, con el que se cubre el 100% del monto contratado; observándose que hasta la fecha en mención, el monto contractual es igual a los montos reportados por la empresa en ejecución del servicio, se hace hincapié que la vigencia del CONTRATO N° 007-2021-U.E-404-H-II-2-T es del 01 de abril del 2021 hasta el 31 de marzo del 2022, es decir se encuentra dentro del plazo de la ejecución de la prestación (Contrato Vigente);

Con fecha 31 de Diciembre del 2021, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 1591, se emite documento correspondiente al periodo comprendido desde el 01 al 31 de Diciembre del 2021, por la ejecución de mayores prestaciones de 2,916.21 Kg pactados en el CONTRATO N° 007-2021-U.E-404-H-II-2-T, derivado del CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021-OEC/UE-HII-2-T - PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIAL GENERADOS EN EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, BANCO DE





**San Martín**

GOBIERNO REGIONAL

*El pueblo está primero!*

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 131-2022-U.E-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de Marzo del 2022

SANGRE REGIONAL Y LABORATORIO REFERENCIAL" por el monto total de S/. 20, 413.47 (Veinte Mil cuatrocientos trece con 47/100 Soles, se hace hincapié que la vigencia del contrato es del 01 de Abril del 2021 hasta el 31 de Marzo del 2021, es decir se encuentra dentro del plazo de la ejecución de la prestación (Contrato Vigente); las mayores prestaciones aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2022-U.E-H-II-2-T de fecha 11 de Enero del 2022, representan el 1.89% estando dentro del margen de adicionales y reducciones que corresponde al 25% del monto contratado original, según artículo 157° del reglamento;

Con fecha 20 de Enero del 2022, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 098-2022-LOG/HT, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita la disponibilidad presupuestal de la CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL N° 003-2021-OPyP-D/HT, para realizar el pago a la ejecución del servicio de mayores prestaciones de "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIAL GENERADOS EN EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, BANCO DE SANGRE REGIONAL Y LABORATORIO REFERENCIAL", por el monto de S/. 249,586.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis con 00/100 Soles), para la ejecución de la prestación desde el 01 de Enero del 31 de Marzo del 2022;

Con fecha 20 de Enero del 2022, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 039-2022-U.E-H-II-2-T/OPyP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 249,586.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis con 00/100 Soles), para realizar el pago a la ejecución del servicio de mayores prestaciones del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIAL GENERADOS EN EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, BANCO DE SANGRE REGIONAL Y LABORATORIO REFERENCIAL";

Con fecha 21 de Enero del 2022, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 125-2022-LOG/HT, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita la certificación presupuestal para realizar el pago a la ejecución del servicio de mayores prestaciones del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIAL GENERADOS EN EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, BANCO DE SANGRE REGIONAL Y LABORATORIO REFERENCIAL";

Con fecha 24 de Enero del 2022, mediante CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000029, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, emite certificación presupuestal por el monto de S/ 249,586.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis con 00/100 Soles), para realizar el pago a la ejecución del servicio de mayores prestaciones del



# San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de Marzo del 2022

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIAL GENERADOS EN EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, BANCO DE SANGRE REGIONAL Y LABORATORIO REFERENCIAL”;

Con fecha 08 de Febrero del 2022, ingresa a la Oficina de Logística la CARTA N° 037-2022-YACUTERRA S.A.C., donde EL CONTRATISTA, hace llegar su valorización correspondiente al periodo comprendido desde del 01 al 31 de Enero del 2022, derivado del CONTRATO N° 007-2021-U.E-H-II-2-T, cuyo objeto es la contratación del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIAL GENERADOS EN EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, BANCO DE SANGRE REGIONAL Y LABORATORIO REFERENCIAL”, por el monto total de S/. 103,842.20 (Ciento Tres mil ochocientos cuarenta y dos con 20/100 Soles);

Con fecha 10 de Febrero del 2022, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 275-2022-LOG/HT, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita la conformidad del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIAL GENERADOS EN EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, BANCO DE SANGRE REGIONAL Y LABORATORIO REFERENCIAL”, al responsable de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria, servicio ejecutado en el periodo comprendido desde 01 al 31 de Enero del 2022, por el monto de S/. 103,842.20 (Ciento tres mil ochocientos cuarenta y dos con 20/100 Soles), equivalentes a 14,834.60 kilogramos;

Con fecha 21 de Febrero del 2022, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 0051-2022-U.E-H-II-2-T/IH, el responsable de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria, emite la conformidad del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIAL GENERADOS EN EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, BANCO DE SANGRE REGIONAL Y LABORATORIO REFERENCIAL”, servicio ejecutado en el periodo comprendido desde el 01 al 31 de Enero del 2022, por el monto de S/. 103,842.20 (Ciento tres mil ochocientos cuarenta y dos con 20/100 Soles), equivalentes a 14,834.60 kilogramos;

Que con fecha 22 de Febrero del 2022; el Jefe de la Oficina de Logística del Hospital II-2 Tarapoto emite el informe N° 017-2022-U.E.H-II-2-T/LOG a la Dirección de Planificación Gestión Financiera y Administración, con el fin solicitar la autorización de pago de mayores prestaciones;

Que, con fecha 11 de Marzo del 2022, del 2022, la Oficina de Asesoría Legal receptiona la Nota Informativa N° 030-2022-UE-H-II-2-T/ADM, emitido por la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración sobre Autorización de pago de mayores prestaciones correspondiente a





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de Marzo del 2022

14,834.60 kilogramos por el monto de S/. 103,842.20 (Ciento tres mil ochocientos cuarenta y dos con 20/100 Soles);

Que, de acuerdo al numeral 2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que: El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento; que el numeral 3 indica que: Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el literal b) del artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado refiere: "b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución";

La normativa de contrataciones del Estado prevé que una Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales en contratos de servicios, hasta por un límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; asimismo, establece que el costo de dichas prestaciones adicionales se determina sobre la base de los términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, o en defecto de estos, por el acuerdo entre las partes;

Contando con el Visto Bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Logística, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección General de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto, y;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Directora, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional- Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;



# San Martín

GOBIERNO REGIONAL

*¡El pueblo está primero!*

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA N-II-2- TARAPOTO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de Marzo del 2022

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR;** el pago de mayores prestaciones por el monto ascendente a S/. 103, 842.20 (Ciento tres mil ochocientos cuarenta y dos con 20/100 Soles), correspondiente a 14,834.60 kilogramos de residuos sólidos, del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIAL GENERADOS EN EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, BANCO DE SANGRE REGIONAL Y LABORATORIO REFERENCIAL", contando con la certificación de Crédito Presupuestario N° 25, a favor de la Empresa YACUTERRA S.A.C., con RUC N° 20600074246, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER;** que la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, conjuntamente con el Jefe del área de Logística y el Jefe del área de Planificación y Presupuesto realicen los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR;** a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline C. Castañeda Cárdenas  
CMP. 57285 RNA 05465  
DIRECTOR

Gobierno Regional San Martín  
U.E. Hospital II - 2 Tarapoto  
Planificación y Presupuesto

15 MAR 2022

RECIBIDO

Hora: 1:03 PM Firma: *[Signature]*

Gobierno Regional San Martín  
U.E. Hospital II - 2 Tarapoto  
Administración

15 MAR 2022

RECIBIDO

Hora: 01:05 Firma: *[Signature]*